



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **1999 00626** 00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio No.471 de 2022, remitida por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual allega providencia del 18 de agosto de 2022, en la cual ordenó la reproducción de oficio y dispuso el levantamiento de medidas cautelares dentro del proceso con radicado 05001400301419980032600.

Así las cosas, no hay lugar a expedir oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, considerando que el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-343388, si bien en auto del 06 de mayo de 2009 fue dejada por cuenta del proceso de la referencia, jamás se materializó; de ahí que el levantamiento de dicha cautela haya sido comunicada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, tal y como consta en el oficio No.934 de 2022, expedido por dicha autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fbbb987c2f8693f25d7c67f9484a516e1c1ee30fa2c0379a07694bbade289b**

Documento generado en 17/07/2023 08:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>